

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 OCT 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO** lo peticionado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de Presidencia, con el propósito de ir mejorando la demanda y brindar un destacado rendimiento del área.

Que el requerimiento de contar con personal en el sector mencionado, tiene relación en poder cubrir las múltiples tareas que a diario se producen.

Que se considera apropiado y adecuado el ingreso en Planta Transitoria de la Sra. Ana PICKELNY, D.N.I. N° 14.366.867, con domicilio en INTEVU 15 casa N° 305 de la ciudad de Ushuaia, en categoría 15 P. A. y T., para realizar tareas como auxiliar dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de Presidencia, a partir del día de la fecha.

Que el mismo reuniría los requerimientos exigidos por la Ley Nacional N° 22.140, Artículos 7° y 8°; otorgándose un plazo de Noventa (90) días para la presentación del correspondiente Certificado de Aptitud Psicofísico Definitivo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2, Certificado de Antecedentes Penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificados de Antecedentes Laborales.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR a la Sra. Ana PICKELNY, D.N.I. N° 14.366.867, con domicilio en INTEVU 15 casa N° 305 de la ciudad de Ushuaia, en categoría 15 P. A. y T., para realizar tareas como auxiliar dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de Presidencia, a partir del día de la fecha; por los motivos expuestos en los considerandos.

*Asn*

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se realicen los trámites pertinentes sujetos a la legislación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Notificar a quienes corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1069 / 17 -**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo